

Señores:

Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.
La ciudad.

HAMILTON MARTINEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.860.606 de Patía, El Bordo – Cauca, actuado en nombre propio y en condición de lesionado, así como también actuando en nombre y representación de mi hija menor de edad **MELANY MARTINEZ LEDEZMA** identificada con NUIP No. 1.059.916.801; y **JENIFER VANESA LEDEZMA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.912.672 de Patía, El Bordo – Cauca, actuado en nombre propio y en calidad de compañera permanente del lesionado; manifestamos por este escrito que conferimos poder especial amplio y suficiente al abogado **ALEXANDER PENAGOS PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7'722.773 expedida en Neiva (Huila), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico penagosycastro@hotmail.com, para que en nuestro nombre y representación, interponga y adelante hasta su final, reclamación ante la Aseguradora **Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.**, identificada con Nit 891.700.037-9, tendiente a que nos sea reconocida indemnización y pago de los perjuicios materiales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y de los perjuicios inmateriales en su modalidad de perjuicios morales, perjuicios por daño a la vida de relación y perjuicio estético, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 09 de marzo 2023, a la altura del km 60 más 050 metros de la vía panamericana sector Mojarras – Popayán (Cauca), Localidad la Depresión en donde se vieron involucrados los vehículos automotores de placas JSK92G y SEY300, en el que resultó lesionado el señor **HAMILTON MARTINEZ CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.860.606 de Patía, El Bordo – Cauca, cuando se encontraba conduciendo el automotor de placas JSK92G, automotor al cual se le causaron daños materiales.

Nuestro apoderado queda facultado para presentar la reclamación y reconsideración, presentar y solicitar pruebas, solicitar copias, presentar derechos de petición, notificarse, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir y todo cuanto a derecho fuera necesario para el correcto desarrollo del presente mandato, en especial para actuar conforme a lo reglado en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Hamilton martinez cruz

HAMILTON MARTINEZ CRUZ.

C.C. No. 1.002.860.606 de Patía, El Bordo – Cauca.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

Vanesa Ledezma.

JENIFER VANESA LEDEZMA DIAZ.

C.C. No. 1.059.912.672 de Patia, El Bordo - Cauca.

Acepto,

Alexander Penagos Perdomo
ALEXANDER PENAGOS PERDOMO .

C.C. No. 7'722.773 Neiva (Huila)

T.P. No. 174.904 del C.S.J.



ASOCIACION EN BLANCO
SEGUNDA DE...



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 114680

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: JENIFER VANESA LEDEZMA DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059912672 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Vanessa Ledezma



4385797613

27/02/2025 09:04:03

----- Firma autógrafa -----

114680-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

HAMILTON MARTINEZ CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1002860606 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Hamilton Martinez Cruz



0e73ffb447

27/02/2025 09:04:03

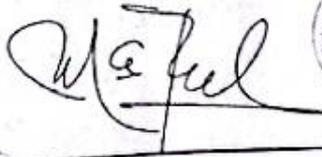
----- Firma autógrafa -----

114680-2

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: INTERESADO .




MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA
Notaria (2) del Círculo de Popayán , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 4385797613, 27/02/2025 09:04:34

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DE POBAYÁN